



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015)

"SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE UNIFORMES E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVOS CON EL FIN DE FORTALECER LOS PROCESOS DE INICIACION Y FORMACION DEPORTIVA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA ANTIOQUIA"

49161500	Equipos para deportes de campo
49211800	Equipo de clase de educación física
49221500	Accesorios para deporte
53101500	Pantalones de deporte, pantalones y Pantalones cortos
53102700	Uniformes
53102900	Prendas de deporte
53103000	Camisetas
80141700	Distribución
81141600	Manejo de cadena de suministros

1. ANTECEDENTES.

El artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 (modificado por el Artículo 1 del Decreto 399 de 2021) y el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, determinan que los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad así como la distribución de riesgos que la entidad propone. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información:

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Contratación de bienes, obras y servicios, es la principal actuación administrativa en virtud de la cual, las entidades territoriales dan cumplimiento a su función pública y social, garantizan su adecuado funcionamiento y materializan los proyectos de inversión socio-económica contenidos en sus respectivos Plan de Desarrollo y Plan Anual de Adquisiciones.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

El deporte facilita la adaptación al mundo social en forma más humana, estimula la formación de principios universales de convivencia. Ayuda a crecer respetando a los demás; es un



cimiento en el que se apoya la historia cultural de los países. Desarrolla valores personales como la autoestima, fomenta las relaciones fructíferas; contribuye en el aprendizaje creativo, el entusiasmo, la alegría, la colaboración y la cooperación. Hace mejorar como persona, como ser individual. Enseña responsabilidad, honestidad, compasión, respeto, esfuerzo, elegancia, autodisciplina, autocontrol da sentido del humor, modestia y sencillez; enfrenta al deportista a la superación de la adversidad, da serenidad, voluntad, motivación, confianza, equilibrio personal; hace mejorar como persona respecto a los demás, como ser social: con altruismo, amabilidad, generosidad, diálogo, comprensión, sinceridad, empatía, gratitud, paciencia, solidaridad, tolerancia, urbanidad y libertad. Prepara para vivir de una manera equilibrada y de forma inteligente, disfrutando de lo positivo. Supone entender la vida, adaptarse, estar abierto, tener predisposición, sueños y confianza para obtener logros personales".

En un mundo donde la convivencia es cada vez más pobre es necesario aprender a entenderse con los demás, compartiendo momentos de diversión. Aprender a ganar y a perder es un tema de rigor hoy en día cuando la competitividad casi enfermiza es generadora de discordia, enemistad y depresión; cuando las emociones se desbordan ante una bola que traspasa el arco contrario. Se ha perdido el disfrute del juego limpio, cada vez se hace más confusa la manera de resolver dificultades, y esto se aprende jugando, compartiendo el micro mundo personal con el macro mundo social.

Cuando desde edades tempranas se habla de normas, de reglas del juego, de hábitos sanos, se aprende a diferenciar las posiciones egocéntricas con los logros alcanzados a través del esfuerzo y la disciplina. Los deportistas aprenden de actitudes positivas, tienen metas por alcanzar, conocen el cansancio y el rigor de la lucha y el esfuerzo. Un deportista tiene menos posibilidades de caer en el vicio, en el ocio dañino, porque sabe calcular las consecuencias de las malas decisiones.

"Mediante la práctica deportiva, disfrutando del juego, el ser humano aprende unas pautas de comportamiento para crecer y aprender a vivir en la sociedad de una manera integral". "El diseño deportivo adecuado debe considerar ciertos pilares, y así respetar las estrategias educativas para el siglo XXI, "aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a ser, aprender a crecer, aprender a cambiar y aprender a vivir juntos"

Por consiguiente, se hace necesario el suministro de implementos deportivos de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas en la ficha técnica.

2- CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO: SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE UNIFORMES E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVOS CON EL FIN DE FORTALECER LOS PROCESOS DE INICIACION Y FORMACION DEPORTIVA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA ANTIOQUIA.

2.1. PLAZO DE EJECUCION: El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso de Convocatoria, será de un mes.

2.2. LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución contractual a través de la entrega de bienes o

ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA
Palacio Municipal "Jesús Antonio Molina Madrigal"
Calle 40 (Bolívar) N°. 40-01. Código Postal: 052440
Teléfono: 8389510 ext. 1111 Correo: gobierno@zaragoza-antioquia.gov.co
www.zaragoza-antioquia.gov.co



servicios y actividades se llevarán a cabo en la zona urbana del Municipio de Zaragoza departamento de Antioquia y demás zonas donde deba realizarse desplazamientos por fuera del municipio.

2.3. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONOMICO.

2.3.1 ANALISIS ECONOMICO - PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS Y DESCRIPCION DETALLADA, INDIVIDUALIZADA Y DISCRIMINADA DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO MAS IVA	VALOR TOTAL
1	Suministro uniformes de competencia para futbol tres piezas (pantalóneta, medias y camiseta manga corta estampadas con numero dorsal y nombre del municipio de Zaragoza y logo)	300	50.000	9.500	59.500	17.850.000
2	Suministro de uniformes de competencia para futbol sala tres piezas (pantalóneta, medias y camiseta manga corta estampadas con numero dorsal y nombre del municipio de Zaragoza y logo)	100	50.001	9.500	59.501	5.950.119
3	Entrega de uniformes de competencia para futbol salón tres piezas (pantalóneta, medias y camiseta manga corta estampadas con numero dorsal y nombre del municipio de Zaragoza y logo)	100	50.002	9.500	59.502	5.950.238
4	Suministro de uniformes de competencia para baloncesto tres piezas (pantalóneta, medias y camiseta manga corta estampadas con numero dorsal y nombre del municipio de Zaragoza y logo)	100	50.003	9.501	59.504	5.950.357

5	Suministro de uniformes de competencia para voleibol tres piezas (pantalóneta, medias y camiseta manga sisa estampadas con número dorsal y nombre del municipio de Zaragoza y logo)	100	50.004	9.501	59.505	5.950.476
6	PETO (CON LOGO Y NUMERO SUBLIMADO)	250	15.000	2.850	17.850	4.462.500
7	Balones superficie lisa de alto brillo, Cubierta en material sintético a base de PU. Peso: 410 a 450 g Circunferencia: 68 a 70 cm. Futbol N°5	30	83.000	15.770	98.770	2.963.100
8	Balones superficie lisa de alto brillo, Cubierta en material sintético a base de PU. Peso: 350 a 400 g Circunferencia: 63,5 a 66 cm. Futbol N°4	25	79.000	15.010	94.010	2.350.250
9	Balones superficie lisa de alto brillo, Cubierta en material sintético a base de PU. Peso: 270 a 340 g Circunferencia: 58 a 60 cm. Futbol N°3	26	96.000	18.240	114.240	2.970.240
10	BALONES Peso 260-280 gr Cubierta con Piel sintética y lisa suave al tacto Modelo espiral Club de competencia FIVB voleibol N°5	10	185.000	35.150	220.150	2.201.500
11	BALONES #4 Peso 260-280 gr Cubierta con Piel sintética y lisa suave al tacto Modelo espiral Club de competencia FIVB rebote 115cm voleibol N°4	10	198.000	37.620	235.620	2.356.200
12	MALLA DE FUTBOL calibre # 2 (Fibra sintética siliconada) estructuras con cuadros trenzados, medida 7,32 x 2.44 m mallas deportivas en nylon de alta resistencia	2	396.000	75.240	471.240	942.480

13	MALLA 4 BANDAS calibre # 5 (Fabricada en cordón de nailon 'Nylon') estructuras con cuadros trenzados, guaya o cable de acero de alta resistencia con bordes en lona a su alrededor	2	380.000	72.200	452.200	904.400
14	BALONES microfutbol circunferencia 60-62 cm peso 420 a 450 g Construcción cosido a mano cubierta en cuero PU; reforzado por 4 capas en material textil	15	120.000	22.800	142.800	2.142.000
15	BALONES microfutbol circunferencia 53-55 cm peso 400 a 550 g Construcción cosido a mano cubierta en cuero PU; reforzado por 4 capas en material textil	15	98.000	18.620	116.620	1.749.300
16	BALONES futbol sala MAGNUM 2 PRO 62-64 CM Construcción cosido a mano cubierta en cuero PU; reforzado por 4 capas en material textil	15	95.100	18.069	113.169	1.697.535
17	BALONES capa externa de PU Glossy 1,5 mm 'High Density', con interior de 3 capas de Poly algodón, cámara de butilo de 160-170 g y válvula de butilo. Tamaño: 58 cm futbol sala	15	87.000	16.530	103.530	1.552.950
18	BALONES Neumático de caucho butilo de dos capas, enmallado en hilo 100% nylon alta tenacidad, cubierta antideslizante en cuero superior PU Rebote: 120 a 140 cm Circunferencia: 75 a 77 cm Peso: 580 a 620 gr baloncesto N°7	15	111.000	21.090	132.090	1.981.350

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ZARAGOZA NIT. 890981150-4	
---	---	---

19	BALONES Neumático de caucho butilo de dos capas, enmallado en hilo 100% nylon alta tenacidad, cubierta antideslizante en cuero superior PU Rebote: 120 a 140 cm Circunferencia: 70 a 73 cm Peso: 500 a 550 gr Baloncesto N°6	10	99.000	18.810	117.810	1.178.100
20	Cronometro Digital Electrónico Miyagi M030, alarma diaria, alerta de cada hora, 1/100 - segundos, de precisión, contador de vueltas, 12-24.	15	55.000	10.450	65.450	981.750
21	PITOS (MIXTO)	15	15.000	2.850	17.850	267.750
22	PLATILLOS (MIXTO)	103	5.000	950	5.950	612.850
23	CONOS GRANDRES CON HUECOS (MIXTO)	100	13.000	2.470	15.470	1.547.000
24	CONOS PEQUEÑOS (MIXTO)	100	8.000	1.520	9.520	952.000
25	VALLAS GRADUABLE DE FUTBOL	20	30.000	5.700	35.700	714.000
26	MAGNESIO (HALTEROFILIA)	4	68.500	13.015	81.515	326.060
27	ULA ULA (MIXTO)	101	7.100	1.349	8.449	853.349
28	BASTONES DE AGILIDAD (FUTBOL)	21	14.000	2.660	16.660	349.860
29	UNIFORMES DE PRESENTACIÓN PARA LOS ENTRENADORES DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS CONTIENE 3 PIEZAS (SUDADERA CAMISA Y CHAQUETA NOMBRE DEL MUNICIPIO ZARAGOZA Y LOGO) TIPO DE TELA DEPORTIVA.	18	145.000	27.550	172.550	3.105.900
30	VALLA GRADUABLE (ATLETISMO)	14	295.000	56.050	351.050	4.914.700
31	BAFLE caja o estructura acústica que contiene uno o más altavoces y está diseñada	1	824.889	156.729	981.618	981.618

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ZARAGOZA NIT. 890981150-4	
---	---	---

	para mejorar y proyectar la calidad del sonido					
32	COLCHONETA (ATLETISMO)	10	120.000	22.800	142.800	1.428.000
33	UNIFORMES PARA LOS ENTRENADORES DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS CONTIENE 2 PIEZAS (PANTALONETA Y CAMISA NOMBRE DEL MUNICIPIO ZARAGOZA Y LOGO) TIPO DE TELA DEPORTIVA.	18	80.000	15.200	95.200	1.713.600
34	FESTIVAL DE TORNEO DE INICIACION Y FORMACION	1	2.858.852	543.182	3.402.034	3.402.034
VALOR TOTAL						93.253.566

El presupuesto estimado para el tiempo que se requiere es de NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$93.253.566).

2.5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

2.2.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Selección Abreviada Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización en el Mercado - Subasta Inversa.

2.2.2 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.
 POR TRATARSE DE UNA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS QUE SON DE CARACTERÍSTICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN, de conformidad con la definición de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos; esta contratación se hará a través de un proceso de selección abreviada- subasta inversa, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del mencionado decreto.

2.2.3. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:
 El único factor que permite seleccionar la oferta más favorable es el precio. Los oferentes deberán estipular el valor por beneficiario, esto incluye los precios para cada uno de los ítems, para efectos de iniciar el proceso de lance de precios en el procedimiento de subasta inversa programada en el cronograma de la convocatoria pública que establezca

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado de las actividades que pretende contratar es de: SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$93.253.566).

ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA
 Palacio Municipal "Jesús Antonio Molina Madrigal"
 Calle 40 (Bolívar) N°. 40-01. Código Postal: 052440
 Teléfono: 8389510 ext. 1111 Correo: gobierno@zaragoza-antioquia.gov.co
www.zaragoza-antioquia.gov.co



Para la celebración de este contrato se cuenta con los recursos en el presupuesto del municipio, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000000625 vigencia 2025. Fondo: CCPET03 - UNIDAD EJECUTORA - 1. ADMINISTRACION CENTRAL. Rubro 2.3.2.02.02.006 por un valor de \$93.253.566, para clasificador 2024058950004 FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE RECREACION , FISICAS Y DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE ZARAGOZA.

3.1. FORMA DE PAGO.

El MUNICIPIO DE ZARAGOZA ordenará el pago del valor del contrato así:

Se cancelará a través de actas parciales o mensuales o según se estipule en el pliego de condiciones definitivo, previo visto bueno de la supervisión designada por la Alcaldía Municipal de ZARAGOZA, previo perfeccionamiento y legalización del contrato y se halle aprobada la garantía que lo ampare.

En ningún caso la sumatoria de los pagos podrá superar el valor total del contrato.

4. ANALISIS DE LOS RIESGOS Y FORMAS DE MITIGARLO

4.1. Definiciones: Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar, es factible su ocurrencia y que puedan alterar el equilibrio financiero del mismo.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio de la Secretaria de Planeación, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Secretaría de Planeación, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

El Municipio de Zaragoza, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente. Se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA
Palacio Municipal “Jesús Antonio Molina Madrigal”
Calle 40 (Bolívar) N°. 40-01. Código Postal: 052440
Teléfono: 8389510 ext. 1111 Correo: gobierno@zaragoza-antioquia.gov.co
www.zaragoza-antioquia.gov.co

4.2. DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
1	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Las condiciones técnicas previstas por la ENTIDAD para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del contrato.	Modificaciones presupuestales y prórrogas al contrato suscrito. Declaratoria de Desierta del Proceso	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA
2	GENERAL	INTERNA	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Cuando durante el desarrollo del proceso de selección deba revocarse el mismo por no ser conveniente su adjudicación.	Revocatoria del Proceso de selección	1	1	2	BAJO	ENTIDAD
3	GENERAL	EXTERNA	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Cuando por motivos que impidan la selección del contratista, por no cumplir los oferentes con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones.	Declaratoria de Desierta	2	1	3	BAJO	ENTIDAD
4	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	No firmarse el contrato por el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Selección de nuevo contratista	1	1	2	BAJO	ENTIDAD
5	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	El contratista no presente o presente tardíamente las garantías requeridas en el contrato	Requerir al contratista por incumplimiento de las obligaciones	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
6	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimientos y especulación de precios.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
7	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA Y ENTIDAD

8	GENERAL INTERNA O EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Suspensiones y/o prórrogas del plazo de ejecución contractual, por causas no imputables al contratista.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA Y/O ENTIDAD
9	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Dificultad para conseguir recursos financieros necesarios para lograr el objetivo del contrato, así como el valor adicional que representen plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, causados con ocasión de los mismos.	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
10	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	DE LA NATURALEZA	Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros desastres naturales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA Y/O ENTIDAD
11	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	AMBIENTAL	Costo adicional representado en la ejecución de las obligaciones ambientales a que haya lugar, conforme la naturaleza de las actividades a desarrollar.	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA
12	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	TECNOLÓGICOS	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, y que tengan impacto directo con la debida ejecución del contrato.	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
13	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Demoras en la entrega de información por parte del cliente o un tercero o Actos de entidades administrativas que generan inoportunidad en el cumplimiento del contrato	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA
14	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD
15	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA

16	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIA	Cambios en la normativa que modifique o imponga nuevas obligaciones al contratista	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA Y/O ENTIDAD
17	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Retrasos en la liquidación del contrato por no existir mutuo acuerdo entre las partes	Liquidación unilateral o solicitud de liquidación judicial	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA Y/O ENTIDAD
18	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIA	Modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato, probable variación del mismo	3	1	4	BAJO	CONTRATISTA Y ENTIDAD
19	GENERAL	INTERNA	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Variación de los precios del mercado; Precio fijo sin reajuste. No se cancelarán reajustes luego el contratista asume los cambios en el mercado y no reclamará ni pretenderá reajustes, así mismo, asume el riesgo de pago por unidad de medida y precio unitario.	Incremento en el costo de las actividades de construcción	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA
20	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Geológicos: El contratista conocerá en visita de obra el terreno y no realizará reclamaciones por condiciones del suelo, ni accesibilidad del lugar, tampoco por desplazamientos.	Incremento en el costo de las actividades de construcción	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA
21	GENERAL	INTERNA	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Pagos Por Avance: el proponente seleccionado deberá asumir la totalidad de los costos de la ejecución del contrato y se someterá a los trámites y requisitos para el pago definitivo, de acuerdo con la fuente de financiación del presente proceso	Demoras en los pagos de las actas de avance parcial.	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA

5. EL ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en la Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio de Zaragoza, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en (i) una póliza de seguros (ii) la constitución de una fiducia mercantil en garantía, (iii) una garantía bancaria a primer requerimiento (iv) endoso en garantía de títulos valores (v) el depósito de dinero en garantía. Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto para cada una de ellas según lo estipulado en la sección 3, subsección I del Decreto 1082 de 2015 y amparar:

Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo más el termino pactado en el contrato y por seis (6) meses más.



Calidad de los bienes: Por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más.

Devolución del pago anticipado: Equivalente al cien por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada. Con un periodo igual al plazo de ejecución del contrato.

En todo caso, para la ejecución del contrato se verificará que el Contratista seleccionado garantice todos los seguros y pólizas asociados al servicio de transporte especial.

6. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será designada por el Municipio. El control y vigilancia de la ejecución de las actividades se realizará a través de un supervisor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, además el supervisor está autorizado para impartir instrucciones al Contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados con los servicios y éste estará obligado a cumplirlas.

7. ANALISIS DEL SECTOR RELACIONADO AL OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

ASPECTO LEGAL - MARCO INSTITUCIONAL Y REGULATORIO CONTRATACIÓN ESTATAL

Por regla general, todas las entidades estatales, se rigen por la normatividad de la Contratación Estatal. Existía una cierta complejidad legislativa, donde la Ley 80 de 1993 es la ley básica y había sido modificada numerosas veces (la ley 361 de 1997, 816 de 2003, 905 de 2005, 996 de 2005, 1150 de 2007, 1450 de 2011 y 1474 de 2011, entre otras). Esta complejidad se resolvió en los primeros meses de 2012 a través del Decreto 0734 / 2012 ó Decreto Único de Contratación. Luego el gobierno nacional expedía El Decreto 1510 de 2013, reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en el cual se recogen en un cuerpo normativo las reglas necesarias para el adelantamiento de los procesos contractuales, de los contratos y otros asuntos relacionados con los mismos y deroga el anterior decreto por el decreto 1082 de 2015 compilatorio sin cambios en el mismo. Trata de eliminar la complejidad legislativa existente, donde las Leyes 80 de 1993, 361 de 1997, 816 de 2003, 905 de 2005, 996 de 2005, 1150 de 2007, 1450 de 2011 y 1474 de 2011, entre otras, contienen reglas generales en materia de contratación pública. También supone un esfuerzo del Departamento Nacional de Planeación a los compromisos adquiridos en el marco del Tratado de Libre Comercio con EEUU.

En virtud de la Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"* y en desarrollo del Decreto 1082 de 2015, los procesos de selección se rigen bajo los principios de igualdad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos en los artículos 209 y 123 de la Constitución Política como reglas que deben aplicar las entidades del Estado para el cumplimiento de su función administrativa. En materia contractual la ley señaló que la escogencia del contratista se deberá



efectuar con arreglo a las diferentes modalidades de contratación como son la licitación pública, la selección abreviada, la mínima cuantía, el concurso de méritos y la contratación directa. Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato y el monto del presupuesto destinado para este proceso en relación con el presupuesto de la Entidad, el procedimiento de selección corresponde a la modalidad de Selección Abreviada Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización en el Mercado - Subasta Inversa, de conformidad con el literal b, numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual se adelantará un proceso de Selección Abreviada Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización en el Mercado - Subasta Inversa. Para ello entonces se requerirá personas Naturales o jurídicas con capacidad e idoneidad para cumplir el objeto, relacionada directamente con el área, gremio, profesión u oficio del contrato. En el desarrollo del contrato deberá observarse lo estipulado en la legislación, reglamentación y regulación aplicable a este tipo de obras. En caso de contradicciones entre el Pliego de Condiciones y la Ley, primará lo establecido en la Ley y demás normas legales.

Otras normas vigentes que merecen mención por su estrecha relación con la Contratación pública y con el presente proceso de contratación son:

LEY DE PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

La Ley 816 de 2003, por medio de la cual se regula el apoyo a la industria nacional a través de la contratación pública, establece que las entidades de la administración pública que deban seleccionar a sus contratistas a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o mediante cualquier modalidad contractual, excepto aquellas en que la ley no obligue a solicitar más de una propuesta, han de adoptar criterios objetivos para apoyar a la industria nacional.

En este sentido, se dará tratamiento de bien y servicio nacional a todo aquel bien y servicio extranjero procedente de un país con el que Colombia haya negociado un tratado nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a la oferta de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a los nacionales. España en este caso ha negociado tratado nacional con Colombia, con lo cual el problema se resuelve con la expedición del correspondiente certificado.

En la calificación de las propuestas, cuando los proponentes oferten bienes y servicios colombianos (o países con tratados que se mencionan en el anterior párrafo), se les otorgará una calificación de entre el 10-20% y en caso de utilizar bienes y servicios extranjeros, se otorgará una calificación del 5-15% si se incorporan componentes técnicos y operativos colombianos. Además, establece que, una vez efectuada la calificación, si la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

DECRETO LEY ANTITRÁMITES

El Decreto Ley 19 de 2012, introduce importantes modificaciones a los procedimientos de la contratación pública en Colombia, de las cuales estas son las más importantes:

ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA
Palacio Municipal “Jesús Antonio Molina Madrigal”
Calle 40 (Bolívar) N°. 40-01. Código Postal: 052440
Teléfono: 8389510 ext. 1111 Correo: gobierno@zaragoza-antioquia.gov.co
www.zaragoza-antioquia.gov.co



- Simplificación del Registro Único de Proponentes: Se elimina la calificación y la capacidad máxima de contratación. De acuerdo con lo anterior, en el Registro constará únicamente la información relacionada con los requisitos habilitantes de los proponentes y su clasificación, sin fórmulas ni puntajes para cada requisito habilitante.
- Eliminación del diario único de contratación DUC: Los contratos estatales sólo se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).
- Eliminación del aviso en prensa de las licitaciones públicas y se sustituye por la publicación en el Secop en las condiciones establecidas en dicha norma.
- La conformación de la lista de precalificados en el concurso de méritos se notificará en audiencia pública con el objeto de reducir el tiempo que demoraba la notificación de los participantes en dicho proceso contractual.
- Eliminación del Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal, SICE, el Catálogo Único de Bienes y Servicios, y el Registro Único de Precios de Referencia RUPR.
- El concepto de capacidad residual solamente será aplicable para los contratos de obra.

Lo Anterior en concordancia normativa con el Decreto 2106 de 2019, que le da continuidad a la estrategia anti tramites

LA NUEVA REGLAMENTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL EN COLOMBIA. DECRETO 1082 DE 2015

La reglamentación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, el "Estatuto") en Colombia ha tenido cambios importantes en los últimos dos años. Hasta finales de 2011, el Estatuto estaba reglamentado por 27 decretos. Debido a esta cantidad de normas que impedían una comprensión ágil y expedita de la reglamentación del Estatuto, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 734 del 13 de abril de 2012, norma que unificó en un solo cuerpo normativo toda la reglamentación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Este último decreto fue derogado por el Decreto 1510 de 2013 el cual fue derogado sin modificación alguna por el decreto 1082 de 2015.

a. Entrada en vigencia

- El Decreto entró a regir a partir del 15 de agosto de 2013.
- A partir del 1 de abril de 2014, para la inscripción, renovación y actualización del RUP, todos los proponentes deben utilizar el Clasificador de Bienes y Servicios.

PERSPECTIVA DEL SECTOR.

Teniendo como referencia el objeto a contratar, el sector en el que se encuentra inmerso es el sector secundario.

Actualización proyecciones sectoriales de Colombia en 2024:

ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA
Palacio Municipal "Jesús Antonio Molina Madrigal"
Calle 40 (Bolívar) N°. 40-01. Código Postal: 052440
Teléfono: 8389510 ext. 1111 Correo: gobierno@zaragoza-antioquia.gov.co
www.zaragoza-antioquia.gov.co



El desempeño esperado de la economía colombiana, muy inferior a su capacidad potencial, continuaría siendo la principal causa de los inmensos desafíos que enfrentan los sectores productivos en 2024. Las bajas perspectivas de crecimiento del PIB (0,6 % para 2024) seguirían traduciéndose en una evolución desafiante para sectores que acumulan importantes deterioros y ralentizaría aquellos que se habían posicionado como motores de crecimiento.

Ciertos sectores considerados clave para la economía se mantendrían en terreno de contracción: la industria manufacturera, la construcción y el comercio (CTAC). La menor demanda por bienes, el lento proceso de desinflación y las aún altas tasas de interés serían los factores determinantes detrás del bajo desempeño esperado para estos sectores.

Del macrosector de comercio, transporte, alojamiento y comidas (CTAC) se esperaría una moderación, convergiendo hacia niveles previos a la pandemia. Las elevadas tasas de interés, el lento proceso de desinflación, la incertidumbre en el precio de los combustibles y la limitada capacidad de endeudamiento de los hogares llevarían a una moderación del comercio, con una tendencia hacia la contracción tras el sobrecalentamiento del sector durante 2022. En este contexto, se prevé una corrección en el gasto, con una estabilización del consumo en el sector de servicios y un incremento en el consumo de bienes durables.

Por su parte, la administración pública, salud y educación es el macrosector llamado a impulsar el crecimiento de la economía, sobre la base de la mayor capacidad de gasto (presupuesto aprobado para este año) que tendría el Gobierno nacional en 2024, con asignaciones generosas para salud y educación. Sin embargo, para este macrosector prevalece la incertidumbre para la toma de decisiones estratégicas debido a los potenciales cambios regulatorios que podrían afectar estas actividades.

¿Qué viene para el sector secundario?

Por su parte, las actividades secundarias –construcción e industria manufacturera– se enfrentan a otro año desafiante, dada su elevada sensibilidad al comportamiento de las tasas de interés y la ausencia de grandes proyectos de infraestructura. La producción manufacturera se enfrenta a la débil demanda interna por bienes durables, lo que mantendría mermado el desempeño de rubros como las confecciones, la metalurgia, la fabricación de muebles y la de vehículos. Entre tanto, en la construcción de edificaciones es previsible un bajo avance de obra, a raíz de la baja demanda por vivienda y los altos inventarios.

Esperamos que el subsector de obras civiles empiece a exhibir una recuperación, en un contexto en el que los agentes relacionados con obras del nivel nacional disponen de los recursos monetarios, pero el desafío está en superar algunos retos extrafinancieros.

¿Qué es el sector secundario?

El sector secundario incluye actividades económicas de tipo industrial. **Se ocupa de la transformación de materias primas y productos del sector primario con el fin de producir nuevos productos terminados para ser colocados en los mercados de venta para su consumo.** Crece en el curso del desarrollo económico y se caracteriza por el uso intensivo de tecnología para la producción de bienes.



Recibe el nombre de "secundario" debido a que la industria representa **la segunda etapa del desarrollo económico** y al hecho de que los productos industriales están destinados a satisfacer necesidades secundarias. Es decir, aquellas necesidades que surgen solo cuando las necesidades primarias ya han sido satisfechas (alimentación, hogar, seguridad).

Este sector **está compuesto por las industrias de todo tipo**: manufactura, química, textil, farmacéutica, agroalimentaria, metalúrgica, mecánica, energética, de la construcción y la artesanía. En resumen, **el sector secundario es un conjunto de actividades que transforman las materias primas en bienes de consumo manufacturados en mayor o menor medida.**

Actividades principales del sector secundario

Dentro del sector secundario podemos destacar **cuatro actividades principales** que engloban la gran mayoría de las funciones que realiza este sector:

Industrial: El sector secundario incluye **actividades manufactureras** (ya sea en talleres o fábricas), y por esta razón a menudo también se lo denomina "sector industrial". Dentro de la industria también existen diferentes ramas, como **la ligera** (destinada a la producción de bienes de consumo) y **la pesada** (dedicada a la obtención de equipos o bienes de capital). Otra clasificación de la industria se basaría en la división sectorial: se podría hablar así de **la industria automotriz, aeronáutica, naval, textil, etc.**

De la construcción: Comprende **cualquier tipo de actividad dedicada a la formación de una estructura.** Esto independientemente de su tamaño, ya sea un puente en un río, una casa o un inmenso túnel de montaña.

Energética: En este punto entran **todas las actividades dedicadas a la generación de energía** mediante la conversión de energía primaria.

Por otra parte, también cabe señalar que, en ocasiones, **determinadas actividades mineras de recursos minerales o energéticos**, como la extracción o perforación de pozos petroleros, también forman parte del sector secundario.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y DE LA OFERTA

Para el análisis de la demanda, se tuvieron en cuenta procesos con objetos, modalidades de contratación y tipo de contrato similares a los que pretende celebrar la entidad compradora en este caso, a dichos procesos se le analizan y algunos datos de condiciones requeridas que permitirán establecer que los requisitos financieros exigidos, se ajustan a los siguientes procesos que la entidad adelantó en los últimos años:

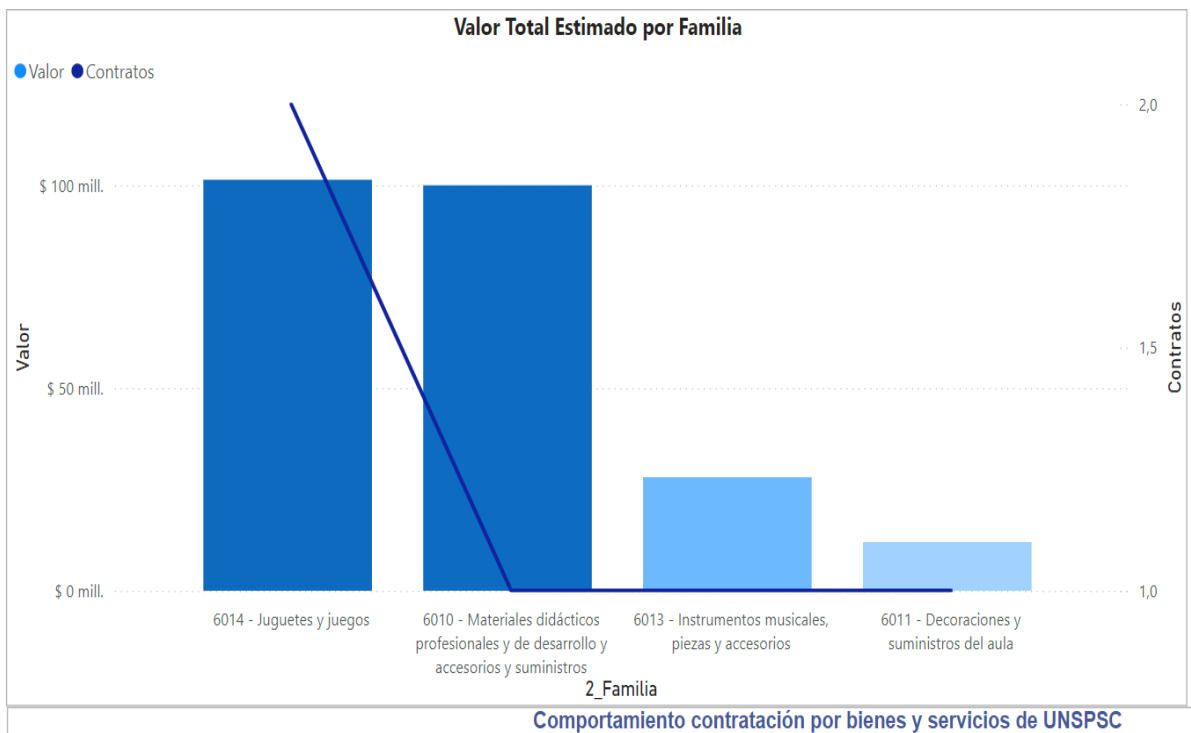
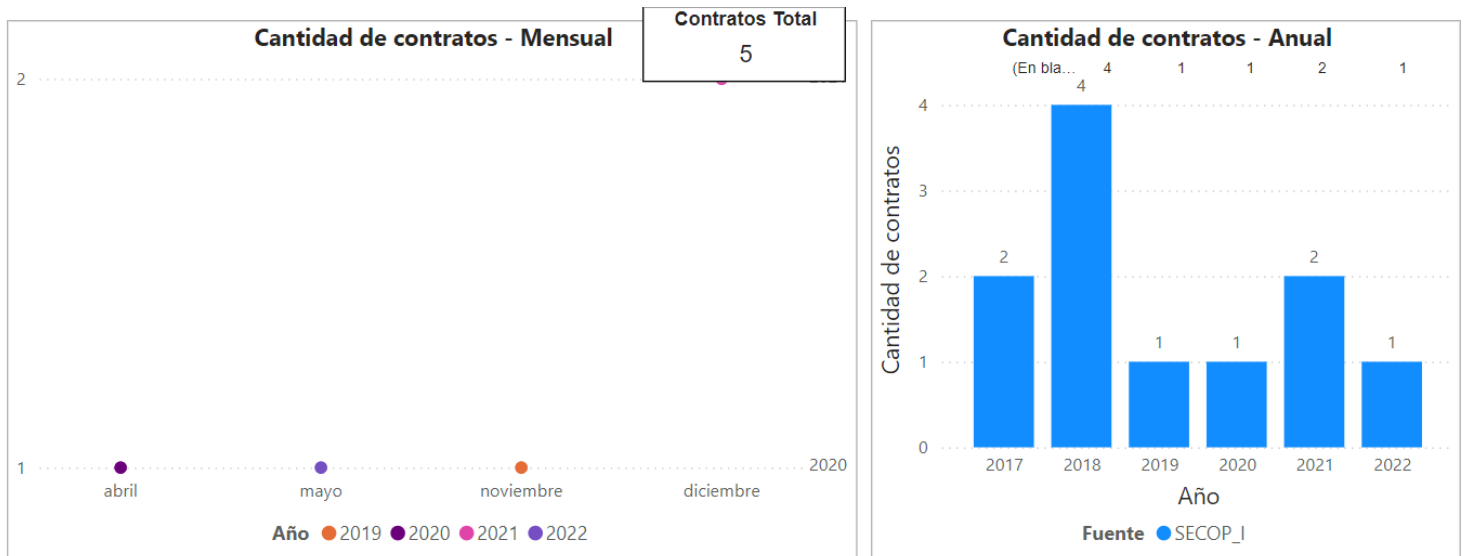
Número de Proceso	Objeto	Cuantía
SEMIC-006-2024	DOTACIÓN DE ELEMENTOS ESTUDIANTILES PARA ALUMNOS DE BAJOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA ANTIOQUIA	\$ 36.393.770

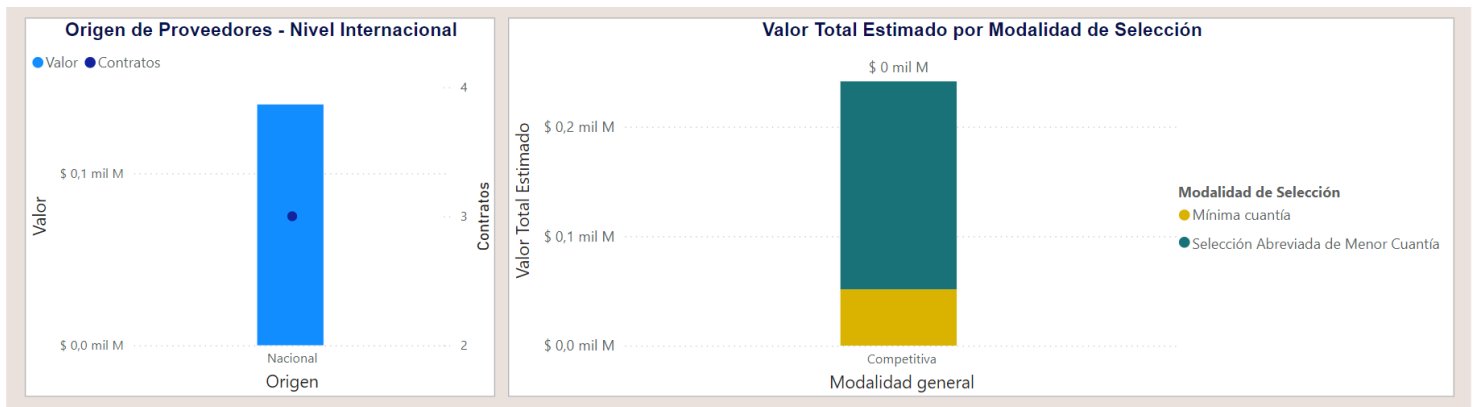
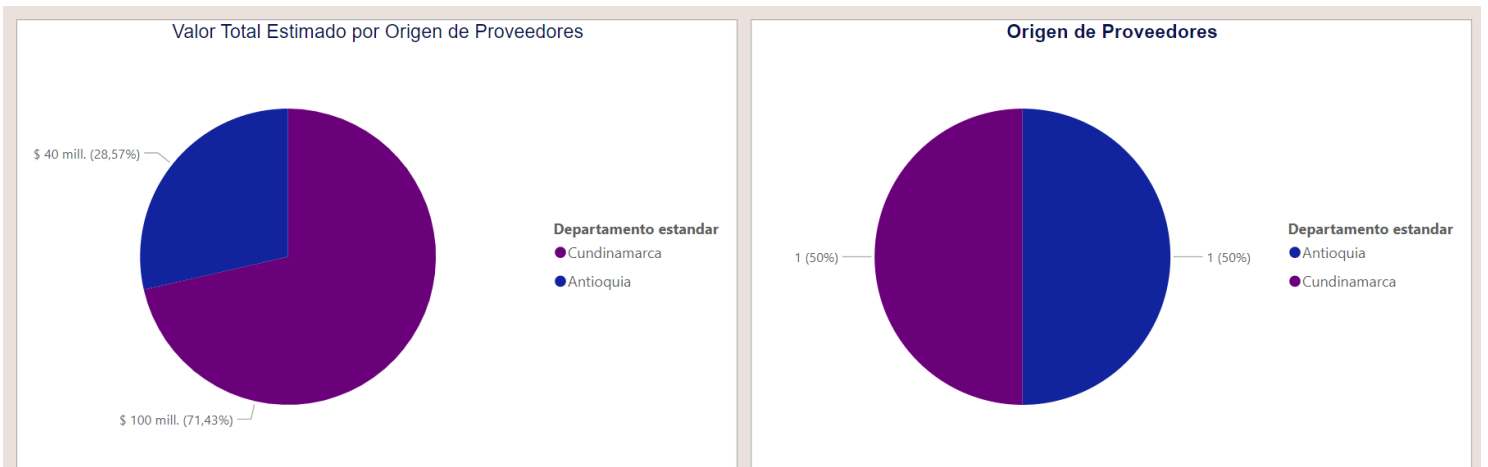
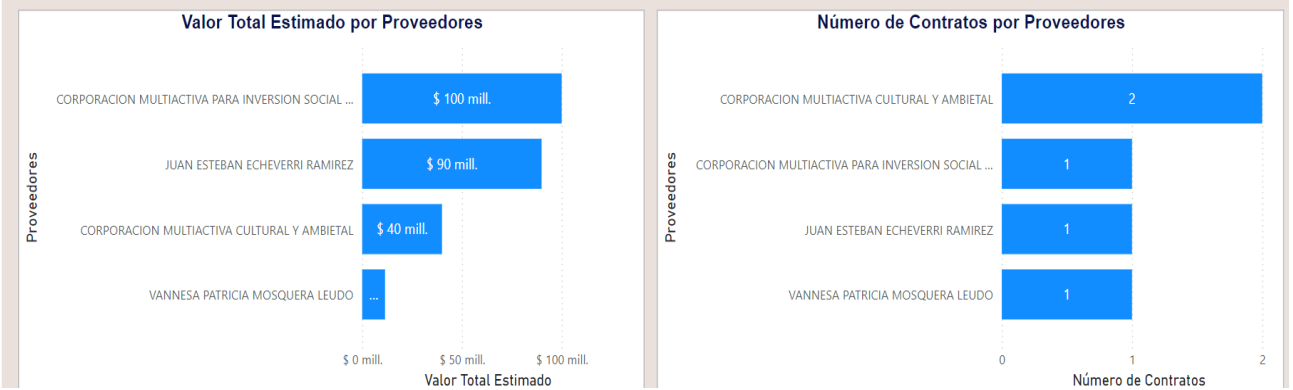
Adicionalmente teniendo en cuenta la relación de las anteriores convocatorias, la entidad considera relevante la exigencia de indicadores adicionales, tales como el capital de trabajo y la relación patrimonial, según proporción al valor del presupuesto oficial.

ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA
 Palacio Municipal "Jesús Antonio Molina Madrigal"
 Calle 40 (Bolívar) N°. 40-01. Código Postal: 052440
 Teléfono: 8389510 ext. 1111 Correo: gobierno@zaragoza-antioquia.gov.co
www.zaragoza-antioquia.gov.co

MODELO DE ABASTECIMIENTO ECONOMICO:

Utilizando la herramienta de Colombia Compra Eficiente, del modelo de abastecimiento económico ANALISIS DE LA DEMANDA:







8. LA INDICACIÓN DE SÍ EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.



Atendiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, a través del Manual Para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, se incluye en el presente documento la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

Acuerdo Comercial		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo comercial	Plazo general a tener en cuenta
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios \$655'366.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 55	NO	10 días
	Perú	Servicios de construcción \$16.384'153.000			
Chile		Bienes y servicios \$643'264.000	1, 2, 3, 4,5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	NO	10 días
		Servicios de construcción \$16.081'602.000			

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ZARAGOZA NIT. 890981150-4	
---	---	---

Corea	Bienes y servicios \$655'366.000 Servicios de construcción \$49.152'459.000	1, 3, 4, 5, 6 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 59	NO	10 días
Costa Rica	Bienes y servicios \$1.162'733.000 Servicios de construcción \$16.389'628.000	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62	NO	10 días
	Bienes y servicios	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31,		

		REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ZARAGOZA NIT. 890981150-4			
Estados AELC		\$852'074.000	32, 33, 34, 35, 36, 37	NO	10 días
		Servicios de construcción \$21.301'857.000			
Estados Unidos		Bienes y servicios \$1.162'733.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO	10 días
		Servicios de construcción \$16.389'628.000			
Triángulo	Guatemala	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60		Sin plazo mínimo

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE ZARAGOZA NIT. 890981150-4				
Norte	El Salvador		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60	SI	
Unión Europea	Bienes y servicios \$859'752.000 Servicios de construcción \$21.493'810.000	1, 4, 5, 6, 7,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 62	NO	10 días	
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN	Aplicable independientemente del valor del proceso de contratación		SI	Sin plazo mínimo	

Atentamente

FIRMADO EN ORIGINAL

ANDRES FELIPE BLANDON VELEZ
 SECRETARIO DE EDUCACIÓN

ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA

Palacio Municipal "Jesús Antonio Molina Madrigal"

Calle 40 (Bolívar) N°. 40-01. Código Postal: 052440

Teléfono: 8389510 ext. 1111 Correo: gobierno@zaragoza-antioquia.gov.co

www.zaragoza-antioquia.gov.co